



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 248- 2023-MDR/A

Reque, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO.

El Informe N° 585-2023-MDR/GDTI, de fecha 30 de octubre de 2023 e Informe N° 146-2023-MDR/GDTI-GRD, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el encargado de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN 2023-2024 DEL DISTRITO DE REQUE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 585-2023-MDR/GDTI, de fecha 30 de octubre de 2023 se manifiesta que Que, a través del informe N°146-2023-MDR-GDTI-GDR de referencia de la Unidad Funcional De Gestión de Riegos y Desastre, el cual hago mío, en cumplimiento con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°149-2020-PCM:se solicita a su despacho a través de Resolución de Alcaldía, la aprobación del PLAN DE REHABILITACION 2023-2024.

Que mediante Informe N° 146-2023-MDR/GDTI-GRD, de fecha 30 de octubre de 2023 se indica que a través de la Resolución Ministerial N°149-2020-PCM – Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno, en el punto 6.5 “Etapa de Aprobación del Plan” detalla que: “El Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente (...).” Por lo que, al haber cumplimiento con la normativa antes expuesta, se solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN 2023-2024 DEL DISTRITO DE REQUE a través de Resolución de Alcaldía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y facultades otorgadas al alcalde Municipal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE REHABILITACIÓN 2023-2024 DEL DISTRITO DE REQUE, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura su implementación, la misma que deberá realizar los requerimientos necesarios para que en forma conjunta con las unidades orgánicas municipales competentes garanticen los recursos suficientes para su implementación progresiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el presupuesto en el año correspondiente con la finalidad de implementar y dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

